

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**823** *Orden CUL/3691/2009, de 18 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote nº 63, subastado por la Sala Fernando Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno celebrado el día 15 de diciembre de 2009 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 16 de diciembre de 2009, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 63. Genero Pérez Villaamil (Ferrol, La Coruña 1807-Madrid 1854). «Paisaje romántico en el castillo de Gaucín, Málaga». Óleo sobre lienzo firmado en 1836 en Gaucín. Medidas: 67 × 51 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de veinticinco mil euros (25.000 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional del Romanticismo, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 18 de diciembre de 2009.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.